



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Julio del 2024

Visto, el Expediente 2024-0165471 que contiene la Nota Informativa N° D000077-2024-SG-MINSA de la Secretaría General, el Memorandum N° D002791-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000794-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000686-2024-PCM-SGTD de fecha 10 de julio de 2024, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros extiende la invitación cursada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) al Ministerio de Salud, a fin que participe en la Capacitación "Implementación del Sistema Integral de Gestión Documental basado en Nube", a llevarse a cabo del 2 al 9 de setiembre 2024, en la República de Corea;

Que, el citado evento tiene como objetivo conocer la experiencia coreana en la implementación del ecosistema digital; desarrollar un conjunto de acciones, tales como, levantamiento de información, diseño, desarrollo y evaluación de soluciones; desplegar actividades de capacitación; entre otros;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA);

Que, a través de la Nota Informativa N° D000077-2024-SG-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior de la señora ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE, Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Salud, a fin que participe en el evento antes mencionado;

Que, mediante Memorandum N° D002791-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000232-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de la indicada servidora;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;



Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000794-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la indicada servidora; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE, Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Salud, a la República de Corea, del 30 de agosto al 11 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



L. TELLO V.



I. DENNIS



M. GUILLEN